

## RESOLUCIÓN 085-2025

### EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

#### CONSIDERANDO:

- Que** el artículo 168, numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“La administración de justicia, en el cumplimiento de sus deberes y en el ejercicio de sus atribuciones, aplicará los siguientes principios: (...) 2. La Función Judicial gozará de autonomía administrativa, económica y financiera.”;*
- Que** el artículo 177 de la Constitución de la República del Ecuador, prevé: *“La Función Judicial se compone de órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos. La ley determinará su estructura, funciones, atribuciones, competencias y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia.”;*
- Que** el artículo 178 inciso segundo de la Constitución de la República del Ecuador; así como el artículo 254 del Código Orgánico de la Función Judicial, establecen que el Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial;
- Que** el artículo 120, numeral 3, del Código Orgánico de la Función Judicial, en relación a las causales para el cese de funciones, determina: *“(...) La servidora o el servidor de la Función Judicial cesa definitivamente en el cargo y deja de pertenecer a la Función Judicial por las siguientes causas: (...) 3 Renuncia legalmente aceptada (...)”;*
- Que** el artículo 264, numeral 10, del Código Orgánico de la Función Judicial, establece que al Pleno del Consejo de la Judicatura, le corresponde: *“10. Expedir, (...) reglamentos, manuales, instructivos o resoluciones de régimen interno, con sujeción a la Constitución y la ley, para la organización, funcionamiento, responsabilidades, control y régimen disciplinario; particularmente para velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial (...)”;*
- Que** mediante Resolución Nro. 071-2024, de 05 de abril de 2024, el Pleno del Consejo de la Judicatura, en su Artículo Único, resolvió: *“(...) Nombrar a la abogada Samantha Nicole Lozada Zambrano, como Directora Provincial de Orellana del Consejo de la Judicatura.”;*
- Que** mediante Memorando Nro. DP22-2025-3683-M, de 24 de septiembre de 2025, dirigido al Presidente del Consejo de la Judicatura, la magíster Samantha Nicole Lozada Zambrano; Directora Provincial de Orellana del Consejo de la Judicatura, presentó su renuncia al cargo que ostenta;
- Que** la Dirección Nacional de Talento Humano, mediante Memorando circular Nro. CJ-DNTH-2025-1099-MC, remitió a la Dirección General; y, a la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, el **“INFORME TÉCNICO SOBRE LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA ABG. SAMANTHA NICOLE LOZADA ZAMBRANO,**

*DIRECTORA PROVINCIAL DE ORELLANA.*” Nro. CJ-DNTH-SA-2025-790, ambos de 28 de octubre de 2025;

**Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura conoció el Memorando Nro. CJ-DG-2025-5624-M, de 28 de octubre de 2025, suscrito por la Dirección General, quien remitió el Memorando circular Nro. CJ-DNTH-2025-1099-MC, que contiene el Informe Técnico Nro. CJ-DNTH-SA-2025-790, ambos de 28 de octubre de 2025, suscritos por la Dirección Nacional de Talento Humano; así como, el Memorando Nro. CJ-DNJ-2025-1423-M, de 28 de octubre de 2025, de la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, que contiene el informe jurídico y proyecto de resolución correspondiente; y,

En ejercicio de sus atribuciones legales contenidas en el artículo 264, numeral 10 del Código Orgánico de la Función Judicial,

**RESUELVE:**

**ACEPTAR LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA DIRECTORA PROVINCIAL DE ORELLANA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA**

**Artículo Único.-** Aceptar la renuncia presentada por la magíster Samantha Nicole Lozada Zambrano, al cargo de Directora Provincial de Orellana del Consejo de la Judicatura.

**DISPOSICIONES FINALES**

**PRIMERA.-** La ejecución de esta Resolución estará, en el ámbito de sus competencias, a cargo de la Dirección General, Direcciones Nacionales de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, de Talento Humano; y, de la Dirección Provincial de Orellana del Consejo de la Judicatura.

**SEGUNDA.-** Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación.

Notifíquese, publíquese en la página web y cúmplase.

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, a los treinta días del mes de octubre de dos mil veinticinco.

Mgs. Mario Fabricio Godoy Naranjo  
**Presidente del Consejo de la Judicatura**

Mgs. Magaly Camila Ruiz Cajas  
**Vocal del Consejo de la Judicatura**

Ms. Alfredo Juvenal Cuadros Añazco  
**Vocal del Consejo de la Judicatura**

Página 2 de 3

Mgs. Damián Alberto Larco Guamán  
**Vocal del Consejo de la Judicatura**

Dr. Fabián Plinio Fabara Gallardo  
**Vocal del Consejo de la Judicatura**

**CERTIFICO:** que, el Pleno del Consejo de la Judicatura, aprobó esta resolución por unanimidad, el treinta de octubre de dos mil veinticinco.

Dra. Janeth Georgina Marquina Bermeo  
**Secretaria General**  
**del Consejo de la Judicatura, Subrogante**

|                |    |
|----------------|----|
| PROCESADO POR: | JB |
|----------------|----|